


QUADERNS DE FILOLOGIA

Universitat de València  
1984



MISCEL·LÀNIA  
SANCHIS GUARNER

II

## II

# Estudis en memòria del professor Manuel Sanchis Guarner: Estudis de llengua i literatura



Universitat de València  
1984

E. Jorja

La edició de este homenaje ha sido posible gracias a la ayuda de:

- AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
- DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA
- CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓ I CIÈNCIA
- RECTORAT DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
- FACULTAT DE FILOLOGIA

Coordinador de la edició: EMILI CASANOVA

Depósito Legal: V-511-1985

I.S.B.N. Tomo II: 84-370-0260-5

I.S.B.N. Obra Completa: 84-370-0256-7

Servicio de Publicaciones

Universitat de València

F. Jover



## ÍNDICE

### ESTUDIOS EN MEMORIA DE MANUEL SANCHIS GUARNER

FRANCISCO ABAD, Ideas para una interpretación de Menéndez Pidal .....	7
MILAGROS ALEZA IZQUIERDO, Valores de 'un' en el poema de Santa Oria de Gonzalo de Berceo .....	13
ANGEL ANGLADA, La editio princeps de las obras de Paciano de Barcelona .....	17
VALERIO BÁEZ, Funciones oracionales y esquemas sintácticos-semánticos .....	23
J. A. BLESA, De la interdependencia oracional .....	39 ←
DIETRICH BRIESEMEISTER, Jenseitsvisionen und jenseitreisen in der kastilischen und katalanischen literatur des spätmittelalters. Eine bestandsaufnahme .....	47
EMILIO A. BRIZ GÓMEZ, Notas sobre los sufijos apreciativos en el habla de la comarca Requena-Utiel .....	53
TOMÁS BUESA OLIVER, Seis mapas aragoneses .....	57
JUAN JOSÉ CALVO, Juan Luis Vives: ¿Un pionero de la traductología moderna? Apuntes sobre una discrepancia .....	69
JULIO CALVO, Sobre la jerarquización de estratos en el análisis comparado de las lenguas .....	79
M <sup>a</sup> ANTONIA CORBERA LLOVERAS y JOSÉ A. MARTÍNEZ CONESA, Imágenes médicas en la tragedia: El campo semántico de la afasia .....	83
JESÚS COSTA FERRANDIS, Imitación y originalidad en Cervantes: La gitanilla frente al Teágenes y Cariclea de Heliodoro .....	89
ANDRÉ COURRIBET, L'inspiration lyrique dans <i>Le serpent d'étoiles</i> de Jean Giono .....	95
MANUEL V. DIAGO, La «Comedia llamada Aurelia» de Joan Timoneda: Una pieza clave del teatro prelopista .....	99
ANGEL RAIMUNDO FERNÁNDEZ, Los cuentos de Blasco Ibáñez .....	105
FRANCISCO FERNÁNDEZ, «Re visión» del concepto de literatura .....	113
SANTIAGO FORTUÑO LLORENS, Claves de la poesía de Vicente Gaos .....	125
JUAN A. FRAGO GRACIA, La fonética del español meridional y sus fuentes históricas .....	131
ENRIQUE GARCÍA DíEZ, Lady Isabella Augusta Gregory and the irish renascence .....	139
ANNA LUCIA GIORDANO GRAMEGNA, Apuntes sobre teatro renacentista italiano <i>Italia a principios del siglo XVI</i> .....	143
F. GONZÁLEZ OLLÉ, Defensa e ilustración de la lengua francesa durante los últimos decenios ..	149
GÜNTHER HAENSCH, La comunicación entre españoles e indios en la conquista .....	157
CARLOS HERNÁNDEZ SANJUÁN, Sobre el concepto de medición en un corpus lingüístico .....	169
RAFAEL LAPESA, El neutro en calificativos y determinativos castellanos .....	173
BRIGITTE LEPINETTE, Pour une exploration de l'information encyclopédique dans un dictionnaire semi-bilingue du XVII <sup>e</sup> siècle: Le «Thresor de la langue françoise» de Nicot .....	189
FRANCISCO MARCOS-MARÍN, Los arabismos de las lenguas hispánicas: Bosquejo metodológico.	195
JUAN V. MARTÍNEZ LUCIANO, Primera aproximación a Shakespeare desde la crítica textual ....	199
ANTONIO MELERO, Niveles de lengua y estilo en la comedia aristofánica .....	203
ANA MONLEÓN DOMÍNGUEZ, De l'allegorie religieuse à l'exorcisme du fantasma féminin. Une lecture de <i>Jesús Christ en Flandre</i> de H. de Balzac .....	211

MANUEL MUÑOZ CORTÉS, Variedad regional, lengua vernácula y conflicto lingüístico en el Bilbao del siglo XIX y su función en «El intruso» de Blasco Ibáñez .....	215
JOSE MUÑOZ GARRIGÓS, En torno a —R y —L implosivas en la provincia de Murcia (reflexiones sobre el A.L.P.I.) .....	225
J. L. PENSADO, Sobre la cabaza 'gaban' de Hernán Núñez .....	229
F. JORDI PÉREZ i DURÀ, La «De Tyberis alluvione silva» de Manuel Martí .....	233
PEDRO PÉREZ PUCHAL, Para una lectura de la tragicomedia de Calisto y Melibea llamada La Celestina .....	239
MANUEL PRUÑONOSA, Algunas consideraciones sobre las proposiciones de relativo en textos medievales .....	249
ELENA REAL, Gandia: Un toponyme valencien dans les chansons de geste française .....	257
EMILIO RIDRUEJO, El tratamiento de los modos verbales en la <i>Gramática de la lengua castellana</i> de Vicente Salvá .....	263
LAUREANO ROBLES, La censura de bibliotecas (1613). (Lo que dice un texto inédito) .....	269
I. ROCA MELIÀ, Sobre la lengua poética latina: Aspectos varios .....	273
KARMELE ROTAETXE AMUSATEGUI, Reconocimiento formal de una clase de deícticos en Euskara .....	281
ANGELA-PETRA SALAS MARTINELLI, Dissociation entre la performance interpretative et la performance productive du langage. (Etudes de quelques cas particuliers) .....	287
JORGE SANCHIS LLOPIS, Aspectos arcaicos de eros en la comedia media griega .....	293
ENRIQUE N. SERRA ALEGRE, Requisitos para la coordinación copulativa con y .....	301
JENARO TALENS, El discurso poético lorquiano: medievalismo y teatralidad .....	307
ALICIA YLLERA, Temas de Maria de Zayas en la literatura francesa (Molière, Beaumarchais, Chasles, Barbey d'Aurevilly) .....	317



# REQUISITOS PARA LA COORDINACIÓN COPULATIVA CON Y

ENRIQUE N. SERRA ALEGRE  
Colegio Universitario de Castellón  
Universidad de Valencia

La definición de la coordinación de S. C Dik (1) nos servirá como punto de partida para el presente trabajo: una construcción coordinada consiste en dos o más miembros, que son equivalentes en cuanto a su función gramatical y que están unidos entre sí al mismo nivel de jerarquía estructural por medio de un coordinador.

Se deducen de aquí al menos dos requisitos para que la coordinación sea gramatical: la equivalencia funcional de los miembros coordinados y su identidad jerárquica.

1. La condición de la equivalencia en cuanto a la función gramatical de los elementos coordinados era entendida por la Academia Española (2) como la necesidad de que los miembros coordinados fuesen términos de la misma naturaleza o categoría gramatical. La estrechez de este requisito así entendido podía dejar fuera de la descripción de la coordinación construcciones como:

1) *Tengo una caja negra y de forma extraña*, donde *negra* y *de forma extraña* son elementos de distinta naturaleza, de distintas categorías gramaticales, y, sin embargo, su coordinación es posible y gramatical.

Es necesario, pues, precisar que este requisito ha de entenderse como una identidad de función gramatical: los elementos coordinados del ejemplo 1) desempeñan, en efecto, la misma función. De cualquier modo, esta condición, si bien es necesaria, no es suficiente; así lo demuestra la observación de coordinaciones agramaticales como

2) \**el accidente terrible y aéreo*,

3) \**las autorizaciones oficiales y necesarias*,

en las que tenemos dos pares de adjetivos que, a pesar de desempeñar la misma función, de venir en el mismo lugar

4a) *accidente terrible*

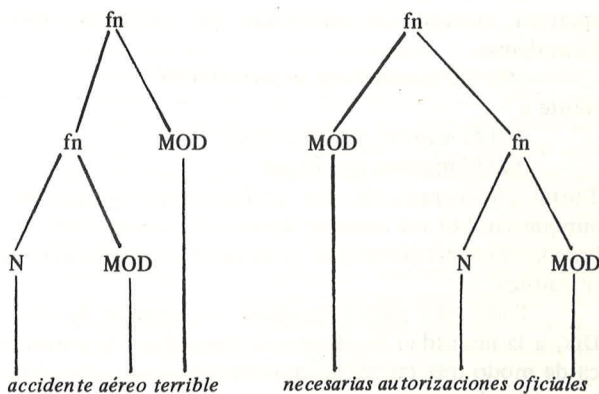
b) *accidente aéreo*

5a) *autorizaciones oficiales*

b) *autorizaciones necesarias*,

no es posible coordinarlos: 2) y 3) son incorrectos. ¿Por qué?

2. Como bien hace notar G. Rojo (3), no es posible coordinar dos adjetivos cuando uno es restrictivo (clasificador) y el otro es no-restrictivo (descriptivo). Esta imposibilidad de coordinar ambos tipos de adjetivos debe ser atribuida a otro fenómeno distinto de la identidad funcional de uno y otro adjetivo, ya que no parece haber diferencia de función entre adjetivos restrictivos y no restrictivos: tanto en un caso como en el otro su función es la de modificar el sustantivo. Sin embargo, una misma función puede ser desempeñada a diferentes niveles de estructura jerárquica. ¿Ocurre esto con los adjetivos de los ejemplos 2) y 3)? En efecto, así es; mientras los adjetivos *aéreo* y *oficiales* modifican directamente a sus núcleos respectivos (*accidente* y *autorizaciones*), los adjetivos *terrible* y *necesarias* (ambos descriptivos) no pueden modificar más que a la unidad Sustantivo + Adjetivo restrictivo, es decir, respectivamente a *accidente aéreo* y a *autorizaciones oficiales*. Las representaciones siguientes muestran las distintas incidencias de los adjetivos:



(1) Simon C. DIK: *Coordination. Its Implications for the Theory of General Linguistics*, Amsterdam, 1968, p. 25.  
(2) R. A. E.: *Gramática de la lengua española*, Madrid, 1931, p. 290.

(3) Guillermo ROJO: "Sobre la coordinación de adjetivos en la frase nominal y cuestiones conexas". *Verba*, 2, 1975, pp. 195 ss.



De este modo, parece quedar claro que la coordinación no sólo requiere que sus miembros desempeñen idéntica función sintáctica, sino también que esta función sea desempeñada a igualdad de nivel de jerarquía estructural.

Esta consideración sobre los niveles de estructura jerárquica proporcionaría, según G. Rojo, un criterio unitario para explicar cualquier restricción en la coordinación de adjetivos y puede ser extendida a otras categorías en las que también exista identidad de función sin que los elementos puedan coordinarse.

3. En lo que respecta al coordinador, S. C. Dik (4) señala que puede tener un valor semántico copulativo, es decir, combinatorio. Este valor copulativo del coordinador —que es el que nos interesa en este trabajo— impone que los miembros coordinados deben ser compatibles. Así, esta relación de compatibilidad (5) se nos aparece como un requisito semántico para la coordinación.

Para S. C. Dik, esta relación es bastante general, y dentro de los límites de lo gramaticalmente posible casi cualquier par (o más) de miembros puede coordinarse mediante el coordinador copulativo: si dos o más miembros coordinados por el coordinador copulativo constituyen una expresión bien formada, entonces esos miembros son compatibles uno con otro. Añade S. C. Dik que tales relaciones pueden reforzarse si se encuentran otros criterios independientes que las puedan definir. Veamos un par de ejemplos ilustrativos:

6) \**María quizás y probablemente ha cometido un error.*

Esta oración deberá ser rechazada en la medida que *quizás* y *probablemente* expresan modalidades incompatibles. Observemos las siguientes paráfrasis:

7a) *María quizás ha cometido un error.*

b) *'Hay una pequeña posibilidad de que lo haya cometido'*

8a) *María probablemente ha cometido un error*

b) *'Hay una gran posibilidad de que lo haya cometido'*

Es evidente que 7b) y 8b) se excluyen una a otra por razones puramente semánticas.

La incompatibilidad semántica también puede aparecer cuando los miembros son contradictorios. Considérese

9) \**El número tres es par e impar*

frente a

10) *El número tres es impar*

11) *El número tres es par.*

Tanto 10) como 11) son perfectamente aceptables, aunque en 11) no estemos diciendo la verdad. Sin embargo, 9) es incorrecta por motivos de incompatibilidad semántica.

Todo esto parece conducir, en opinión de S. C. Dik, a la necesidad de integrar la gramática y la semántica de modo que las reglas gramaticales sean restringidas

(4) Simon C. DIK, *op. cit.*, p. 282.

(5) Sobre todo, si se entiende de un modo cercano a lo que encierra la noción de "compatibilidad semántica" de P. Baldi ("A Note on the Conjunction of Reflexive Verbs in English", *Linguistics*, 102, 1973, pp. 76-82).

en su aplicación por determinadas condiciones semánticas. Obviamente, una posibilidad sería que los hechos semánticos fuesen incorporados en la restricción contextual de ciertas reglas gramaticales. Quizá se podría ir más lejos, dice S. C. Dik, e incluir toda la descripción semántica de una expresión lingüística en su especificación gramatical (6).

Esta noción de compatibilidad semántica así explicada por S. C. Dik viene a sumarse a los requisitos para la coordinación copulativa. Hasta el momento tenemos los siguientes:

a) igualdad categorial y funcional de los términos coordinados;

b) igualdad de jerarquía estructural, y

c) compatibilidad semántica impuesta por el coordinador.

Y éstas parecen, en efecto, condiciones necesarias para que la coordinación copulativa pueda tener lugar dentro del sintagma nominal. Pero, ¿cómo deben entenderse estos requisitos para describir correctamente la coordinación de oraciones?

4. En relación con el requisito a) antes señalado, recordemos que para A. Alonso y P. Henríquez Ureña (7) se llaman coordinadas las oraciones de una misma clase unidas en serie por las conjunciones coordinantes, guardando la una con la otra la misma relación. Oraciones "de una misma clase" quiere decir que todas sean independientes o todas dependientes de una misma principal. Que "guardan la una con la otra la misma relación" quiere decir que las oraciones coordinadas son sintácticamente equivalentes: en el caso de la coordinación copulativa con *y*, ambas oraciones se suman.

Otros autores han aportado requisitos distintos del de la identidad sintáctica para describir la coordinación de oraciones. Así, desde una perspectiva generativo-transformativa, R. Lakoff (8) considera que la condición que permitiría coordinar dos estructuras oracionales está representada por el llamado "common topic" ("tema común"): dos oraciones pueden coordinarse si una es relevante respecto a la otra, o si ambas comparten un "tema común". Pero este tema común no ha de presentarse necesariamente de un modo explícito e identificable en las oraciones: además, es presentado como una condición que, si bien es necesaria, no es suficiente. El tema común puede ser una

(6) En este sentido, creemos que podrían jugar un papel importante los clasemas de Algirdas Julien Greimas (*Semántica estructural. Investigación metodológica*, Madrid, 1976, pp. 75 ss.), en la medida que son definidos por el lingüista francés como "semas contextuales" que aseguran la compatibilidad semántica de las unidades léxicas. Si los clasemas de dos (o más) lexemas son incompatibles, su coordinación no sería correcta por atentar contra la isotopía del enunciado.

(7) Amado ALONSO y Pedro HENRÍQUEZ UREÑA: *Gramática castellana* (Segundo Curso, Buenos Aires, 1975, p. 33).

(8) Robin LAKOFF: "If's, And's, and But's about Conjunction", en Ch. J. Fillmore and D. T. Langedoen (eds.), *Studies in Linguistic Semantics*. New York, 1971, pp. 114-149.



parte idéntica en cada una de las estructuras oracionales, y puede estar constituido simplemente por una referencia común; en otras ocasiones, el oyente, para la comprensión de la coordinación y a partir de su experiencia o conocimiento del mundo o de un discurso previo en el que haya participado, deberá introducir datos adicionales que enlacen algo de la primera estructura coordinada con algo de la segunda: esto es, el oyente debe hacer *presuposiciones* sobre los elementos patentes en las oraciones, y las presuposiciones que él haga afectarán de manera terminante la aceptabilidad de la construcción coordinada. Además, el hablante o el oyente a menudo deben hacer todavía más para comprender qué aparece como circunstancias relativamente normales de coordinación: dada una coordinación y algunas de las diversas presuposiciones (posibles), quizá no se tenga todavía la suficiente información para entender por qué las dos oraciones han sido coordinadas; entonces deben llevarse a cabo, además, deducciones basadas en estas presuposiciones y su relación con los elementos patentes de las oraciones.

La idea central en torno a la cual gira toda la maquinaria del artículo de Lakoff es, pues, que la condición necesaria, pero no suficiente, para que dos oraciones puedan coordinarse es que posean un "tema común", que, intuitivamente, se puede traducir por que las dos oraciones que se van a coordinar se refieran a lo mismo o digan algo de lo mismo; se trata, pues, de la identidad semántica total o parcial de dos o más constituyentes en cada una de las estructuras susceptibles de ser coordinadas.

J.- L. Tato (9) interpreta que este par fundamental de elementos comunes en ambas oraciones que debe reducirse a la identidad total o parcial puede hallarse de tres maneras diferentes, cada una de ellas comportando unos problemas distintos y necesitando de un tratamiento particular.

El "tema común", en efecto, puede estar totalmente manifiesto en la estructura superficial de la oración y no ser necesaria, por lo tanto, presuposición alguna (10); sirvan como ejemplo los siguientes

(9) Juan-Luís TATO: "Sobre la coordinación", en V. Sánchez de Zavala (ed.), *Estudios de gramática generativa*, Barcelona, 1976, pp. 259-267.

(10) Conviene matizar que el término "presuposición" se utiliza aquí en un sentido cercano al expuesto por P. F. STRAWSON ("Intention and Convention in Speech Acts", *Philosophical Review*, 73, 1964, pp. 439-460), para quien una proposición *p* es una presuposición de la proposición *q* si *p* es una condición necesaria de la verdad tanto de *q* como de  $\sim q$ . Se trata de una noción de presuposición condicionalmente veritativa.

Junto a este tipo de presuposiciones semánticas, R. C. STALNAKER ("Pragmatics", *Synthese*, 22, 1/2, pp. 272-289) habla de presuposiciones pragmáticas; de acuerdo con el concepto pragmático, la presuposición es una conducta proposicional, no una relación semántica. No son las oraciones o proposiciones, sino más bien las personas las que hacen o tienen presuposiciones en este sentido. Siguiendo a O. DUCROT ("La description sémantique des énoncés français et la notion de présupposition", *L'Homme*, VIII, 1, pp. 37-53), quien define la presuposición como "presentación de una creencia como evidente", podemos decir que, quien hace una presuposición (en sentido pragmático), considera su verdad

12) *Mi padre toca el violín y (mi padre) lee novelas policíacas.*

13) *Juan compone poesías y María (compone) melodías.*

En estos ejemplos la coordinación es posible porque existe ese par constituido por dos elementos idénticos, uno de cada oración.

Pero en ocasiones la coordinación de dos oraciones, según J.- L. Tato, se ve bloqueada aun cuando en estructura superficial aparezcan pares de elementos idénticos entre sí. Así, entre los ejemplos que propone J.- L. Tato:

14) *\*Juan come acelgas y come mucho*

15) *\*En el parque, Juan estudia y la poda de los árboles se regularizará.*

El tema común también puede hallarse parcialmente manifiesto en estructura superficial, por lo que las presuposiciones entrarán en juego precisamente para completar lo manifestado por la estructura superficial. En este sentido, la pretensión de R. Lakoff de que una correferencia constituya un "tema común", algo que posibilita sin más la coordinación de dos oraciones, parece venirse abajo si consideramos algunos contraejemplos en los que se observa una estricta correferencialidad y, sin embargo, son todos ellos oraciones inaceptables:

16) *\*Guillermo prefirió cerrar los ojos ante lo inevitable y su primo reside desde hace tiempo en la provincia de Jaén.*

17) *\*Un turronero de Jijona ha sido fuertemente multado y su mujer se llama Josefa.*

Por último, el tema común puede no aparecer en modo alguno en estructura superficial, en cuyo caso es factible suponer que el juego presuposicional deberá hacerlo todo. En una oración como

18) *Juan lee el periódico y María teje un jersey* debe haber un tema común que explique su aceptabilidad. Una posible solución sería sustituir los predicados respectivos por otros más abstractos y que, en un nivel más profundo, subyacen a *lee* y *teje*. Si estos nuevos predicados son idénticos, se habrá encontrado ese par re-

como dada y supone que sus interlocutores en la actividad comunicativa hacen lo mismo. Posteriormente, O. Ducrot ("Presupuestos y sobrentendidos (re-examen)", publicado en *Stratégies discursives*, Lyon, 1977, pp. 33-43, y recogido en *Decir y no decir (Principios de semántica lingüística)*, Barcelona, 1982, pp. 269 ss.) matiza esta noción diciendo que la presuposición es un acto ilocutorio, que es parte integrante del sentido de los enunciados, de modo que decir que suponemos X, significa decir que, con nuestro acto de habla, pretendemos obligar al destinatario a admitir X, sin por ello darle derecho a continuar el diálogo acerca de X, ya que la información presupuesta se sitúa al margen del discurso. Si tomásemos el concepto de presuposición de acuerdo con lo expuesto por O. Ducrot —y por R. C. Stalnaker—, la condición del tema común adquiriría una importancia mayor, ya que, por ejemplo, la oración *Juan come acelgas y come mucho* —considerada inaceptable por J.- L. Tato—, se convierte en una coordinación aceptable si consideramos que la presuposición realizada por el hablante es que "las acelgas quitan las ganas de comer". (Volveremos sobre ejemplos semejantes a éste).



ducible a identidad necesario para que exista cualquier coordinación correcta. Ese predicado abstracto podría ser *hacer*, ya que *leer* se puede sustituir por "hacer x" y *tejer* por "hacer y". Este tema común así entendido, a pesar de posibilitar un gran número de coordinaciones totalmente aceptables en español, es sin embargo inoperante en oraciones como

- 19) \**Pepe enciende un cigarrillo y Pedro construye edificios,*

donde el predicado abstracto común a ambas oraciones sigue siendo "hacer", pero la coordinación es inaceptable.

De este modo, J.- L. Tato muestra que la noción del "tema común" es excesivamente vaga y, en consecuencia, excesivamente adaptable a cada caso particular, razón por la cual es una noción insuficiente para explicar todos los fenómenos que se dan en la coordinación copulativa con *y*.

Como alternativa al "tema común" de R. Lakoff, propone J.- L. Tato el factor de la "co-temporalidad" (11). El autor da este nombre al *acuerdo* que debe existir entre los alcances temporales de los verbos de las oraciones para que éstas puedan coordinarse. Este factor tiene carácter de necesario, pero, de nuevo, plantea problemas cuando se intenta elevar a la categoría de suficiente; una coordinación cuyos elementos cumplen la condición de la co-temporalidad puede resultar inaceptable:

- 20) \**El matemático resuelve ecuaciones y mi tío cree que va a morir joven.*

Para salvar esta objeción, J.- L. Tato también tiene que hacer referencia a factores complementarios al de la co-temporalidad: en el ejemplo anterior, al carácter de toda la acción respecto al rasgo ( $\pm$  concreto).

5. Acabamos de ver la condición del tema común propuesta por R. Lakoff, así como las objeciones prácticas presentadas a esta condición por J.- L. Tato, a quien tampoco satisface la explicación de P. Baldi, que postula la compatibilidad semántica, es decir, "... cierta afinidad o relación lógica o natural que se da entre dos verbos en un contexto dado" (12), por considerar vaga y no nueva esta definición. En nuestra opinión, ni la condición del "tema común" propuesta por R. Lakoff, ni la "co-temporalidad", como acuerdo entre los subíndices de los verbos de las oraciones coordinadas, posición defendida por J.- L. Tato, nos parecen totalmente satisfactorias, ya que tanto uno como otro requisito, además de ser presentados como condición necesaria pero no suficiente, necesitan adaptaciones particulares para cada caso concreto. Más interesante nos parece —compartiendo la opinión de V. Báez San José y M. Moreno Martínez (13)— la noción de compatibilidad semántica esbozada por P. Baldi, sobre todo si es entendida, como proponen V. Báez y M. Moreno, como la no incompatibilidad de toda la oración, enten-

dida ésta como unión de dos esquemas oracionales semánticos dentro de un texto. Se trata, pues, para la coordinación de oraciones, de compatibilidad semántica a nivel textual estrictamente lingüístico, noción que no implica necesariamente ni la existencia de un tema común, ni la co-temporalidad.

En efecto, si se postula que la coordinación copulativa oracional no es un fenómeno perteneciente a una gramática de la oración, sino del texto, entonces la mayor parte de las expresiones juzgadas agramaticales por J.-L. Tato dejarían de serlo al introducirse en un contexto textual adecuado. Por ejemplo, este autor consideraba agramaticales las siguientes oraciones:

- 14) *Juan come acelgas y come mucho*

- 15) *En el parque, Juan estudia y la poda de los árboles se regularizará*

porque, aunque exista tópico común, esta condición no es suficiente. Sin embargo, la supuesta agramaticalidad de éstas y otras muchas expresiones —excepto aquéllas en que una o las dos oraciones coordinadas individualmente estén mal formadas— se convierte en gramaticalidad en cuanto se insertan en textos más amplios. Así, en efecto, tenemos oraciones coordinadas coherentes en función representativa y no metalingüística en los siguientes contextos propuestos por V. Báez y M. Moreno:

- 21) *El ayuntamiento cerró el parque con el pretexto de que iba a podar los árboles.*

*Los ciudadanos protestaron y las autoridades cedieron. Hoy, en el parque, Juan estudia y la poda de los árboles se regularizará.*

- 22) *Me dijeron que las acelgas quitaban las ganas de comer, sin embargo, Juan come acelgas y come mucho.*

6. Con todo lo que llevamos visto, la coordinación copulativa con *y* se nos presenta como un fenómeno sintagmático unificador de estructuras sintácticas equivalentes, ya nominales, ya oracionales, y que reúne las siguientes características:

— *recursividad*: los términos coordinados pueden ser más de dos. Considérese un ejemplo como

- 23) *María, Isabel y Ana viven juntas;*

— *oposición*: la conjunción *y* no marca una oposición semántica entre los términos que coordina. En

- 24) *Vivió poco y mal*

los términos no se oponen. Sin embargo, *poco* y *mal* aparecen como opuestos si el coordinador es *pero*:

- 25) *Vivió poco pero mal*

— "*simetría*": las construcciones copulativas, ya sean nominales, ya oracionales, sólo son coordinadas si son simétricas (14), es decir, si los elementos coordinados pueden intercambiar su posición sin que la coordina-

(11) Juan Luis TATO, *op. cit.*, pp. 267-273.

(12) P. BALDI, *op. cit.*, p. 77.

(13) Valerio BÁEZ SAN JOSÉ y Matilde MORENO MARTÍNEZ: "La oración compuesta (I): Coordinación". *Millars*, IV, Castellón, 1977, pp. 110-112.

(14) Para la distinción *coordinación simétrica* vs. *coordinación asimétrica*, véase George LAKOFF y Stanley PETERS: "Phrasal Conjunction and Symmetric Predicates", en D. Reibel y S. A. Shane (eds.), *Modern Studies in English: Readings in Transformational Grammar*, New Jersey, 1969, pp. 113-142. Pensamos, compartiendo la opinión

ción resultante varíe en ninguno de sus valores sintáctico-semántico, ya que el orden de estos elementos es considerado como no relevante;

– *suma*: la coordinación copulativa con *y* implica, por la naturaleza de sunexo, una suma de elementos, que puede ser de sintagmas nominales u oracionales totales. Esta conjunción *y* es utilizada para la suma nominal (que siempre será positiva):

26) *Sólo bebe vino y cerveza*

y para la suma oracional positiva:

27) *Pedro canta y María baila;*

– *identidad funcional de los miembros coordinados*: los miembros de una coordinación copulativa han de desempeñar la misma función sintáctica. En efecto, si la coordinación es un fenómeno sintagmático unidor, no puede unir más que –de acuerdo con S. C. Dik– funciones gramaticales. Esta unión sólo podrá realizarse entre “sumandos homogéneos”, es decir, entre funciones gramaticales idénticas;

– *igualdad de jerarquía estructural*: estas funciones gramaticales idénticas han de situarse en el mismo nivel de jerarquía estructural. De otro modo, no será posible la coordinación;

– *compatibilidad semántica*: la coordinación copulativa, al menos la oracional, requiere la no incompatibilidad de toda la oración, entendida como unión de dos esquemas oracionales semánticos dentro de un texto.

La conclusión es que, para un correcto estudio de la coordinación copulativa, hay que distinguir las estructuras coordinadas nominales de las oracionales, pues habrán de ser tratadas de formas diferentes. En este sentido, al menos el fenómeno de la coordinación copulativa de oraciones enteras rebasa los límites de una gramática de la oración, ya que funciona como un fenómeno sintáctico a nivel textual, perteneciente, pues, a una gramática del texto.

de V. Báez y M. Moreno (*Op. cit.* p. 125), que las construcciones coordinadas asimétricas deben ser incluidas en el estudio de las estructuras subordinadas, pues en todos los casos son variantes libres de estructuras no coordinadas, sino subordinadas circunstanciales. Obsérvense ejemplos como: *Cuando llegué, lo encontré en su despacho* ⇒ *llegué y le encontré en su despacho*.